

	BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	--

En Valladolid, a 22 de Julio de 2014

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA PARA EL IOBA, INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OFTALMOBIOLOGIA APLICADA POR LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1.- Normas generales:

1.1- Se convoca selección, mediante proceso de **Selección externa** para **una** plaza de Médico especialista en Oftalmología, perteneciente al grupo II conforme a los artículos 15 y 16 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

1.2- La Fundación General de la Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, establece los principios generales de selección, de tal manera que la selección de personal de la Fundación se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

1.3- La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- ☐ Tipo de contrato:
Contrato de trabajo en prácticas. Duración estimada contrato: 1 año
- ☐ Jornada de trabajo:
Tiempo completo
- ☐ Centro de trabajo:
IOBA. Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.
Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén, 17, 47011 Valladolid.
- ☐ Funciones a desarrollar:

- Asistencia, diagnóstico y tratamiento en consulta de pacientes en el Área Clínica del IOBA.
- Realización de procedimientos quirúrgicos.
- Participación en proyectos de investigación dentro del grupo de investigación de retina.
- Preparación de trabajos científicos y publicaciones.
- Asistencia a congresos y cursos de actualización para formación continuada en las áreas de su competencia.
- Participación en actividades docentes.

2.- Requisitos y méritos de los aspirantes:

2.1- Requisitos

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión del título de **Licenciado en Medicina y Cirugía** y del título de **Especialista en Oftalmología**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete si se trata de un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios de la Especialidad en Oftalmología.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

2.2- Méritos valorables.

- Cursos de formación específica en Retina.
- Experiencia profesional en atención a pacientes de Retina.
- Estancias en Centros de reconocido prestigio.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con Retina.
- Participación en Congresos nacionales.
- Participación en Congresos internacionales.
- Publicaciones en Retina.

2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Director General, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección del candidato para ocupar la plaza, se solicitará la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

3.- Solicitudes y plazo de presentación.

3.1- Solicitudes

Para ser admitido al proceso de selección, todos los candidatos deberán entregar:

- ☐ Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- ☐ Copia simple del título de **Licenciado en Medicina y Cirugía** y del título de **Especialista en Oftalmología** y en su caso, acreditación de su homologación.

Es condición necesaria para ser admitido al proceso de selección la entrega de la documentación completa requerida. La falta de presentación de alguno de los documentos supondrá la no admisión del candidato sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

Igualmente se deberá aportar junto a la documentación anteriormente solicitada, **la documentación acreditativa necesaria para realizar la fase del proceso de selección, valoración de méritos y capacidades.**

	BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	--

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Director General de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

- Por correo electrónico a la dirección: seleccion@funge.uva.es, REF: Oftalmólogo IOBA

O bien

- Presencialmente:
Fundación General de la Universidad de Valladolid
Plaza de Santa Cruz 5, bajo
47002 Valladolid
Selección. Departamento de Administración, REF: Oftalmólogo IOBA

3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es:
Miercoles 30 de Julio de 2014 a las 14:00 horas.

4.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Valoración de méritos y capacidades con una puntuación máxima de 14 puntos:

Se realizará una valoración de los méritos aportados por cada candidato.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los criterios y baremo de puntuación de esta fase serán los siguientes:

- Cursos de formación específica en Retina, hasta 2 puntos
- Experiencia profesional en atención a pacientes de Retina, hasta 2 puntos
- Estancias en Centros de reconocido prestigio, hasta 2 puntos.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con Retina hasta 2 puntos.
- Participación en Congresos nacionales, hasta 2 puntos.
- Participación en Congresos internacionales, hasta 2 puntos.

	BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	--

- Publicaciones en Retina, hasta 2 puntos.

A juicio del Órgano de selección, se podrá realizar una entrevista personal entre aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación apta en la fase valoración de méritos y capacidades.

En dicha entrevista, se valorará en su conjunto el perfil profesional del candidato y su adaptación al puesto de trabajo ofertado.

Valoración entrevista personal, en caso de realizarse: Hasta 10 puntos.

Consideraciones generales:

La selección recaerá en aquellos candidatos que, a juicio del Órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

5.- Órganos de selección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

D^a. Rosa M^a Coco Martín: Director Médico IOBA.

D. Fernando Ussa Herrera: Oftalmólogo IOBA.

D^a Ana María Rodríguez Andrés, Técnico IOBA.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en la Fundación General de la Universidad de Valladolid, Plaza de Santa Cruz 5, 47002 Valladolid. Departamento de Administración. Tfno.: 983-423632. E-mail: seleccion@funge.uva.es. El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación al proceso de selección.

6.- Calendario y desarrollo de las fases.

La lista de candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria y por tanto admitidos a participar en el proceso de selección será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado “Ofertas de empleo”.

Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La lista de candidatos que superan cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado “Ofertas de empleo”.

Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera conjunta junto a la lista de candidatos que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con

	BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	--

una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba correspondiente, mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado “Ofertas de empleo”.

Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidos del proceso de selección aquellos que no comparezcan, salvo causa de fuerza de mayor debidamente justificada.

7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

7.1- Fin del proceso.

La resolución del proceso de selección será informada mediante su publicación en la página Web de la Fundación, <http://www.funge.uva.es/> dentro del apartado “Ofertas de empleo”.

Asimismo, se publicará igualmente en el tablón de anuncios de la Fundación.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Director General su contratación como personal laboral de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación efectiva del candidato propuesto, y si así lo acordara el Órgano de Selección, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

7.2- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, el Responsable Administrativo del departamento que oferta el puesto de trabajo correspondiente se pondrá en contacto con el mismo para solicitarle la documentación requerida.

En este momento el candidato seleccionado deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos).
- Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el mismo no podrá ser

	BASES DE CONVOCATORIA DE PERSONAL	I-LAB22 Revisión: 0 Fecha: 01/07/09
---	--	--

contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

8.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es la Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a los procesos de selección de personal laboral. El candidato podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a La Fundación General de la Universidad de Valladolid en Plaza de Santa Cruz, 5 bajo del 47002 de Valladolid o al mail protecciondatos@funge.uva.es

Atendiendo al artículo 14.2 del R.D. 1720/2007, se informa que si en el plazo de 30 días el candidato no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El candidato podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

En Valladolid, a 22 de julio de 2014.

Gerardo Llana Herrero
 Director General FUNGE